

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

*Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.*

**Artículo 23.** Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

*Número suelto, 40 céntimos de peseta.*

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 25 de Enero.)

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Gobierno civil

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 319

El señor Vicepresidente de la Comisión provincial, con fecha 16 del actual, me dice lo que sigue:

«La Comisión provincial ha visto, en su sesión del día 14 del actual, la excusa que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Priego presenta don Luis Ruiz Santaella; y

Resultando que dicho señor, en escrito dirigido á esta Comisión, manifiesta que como procedente de la elección verificada en 1903 viene desempeñando el expresado cargo desde 1.º de Enero de 1904; que desde hace algún tiempo viene padeciendo enfermedad que le imposibilita para dedicarse á toda clase de ocupaciones, y, por todo ello, fundándose en el art. 43 de la ley Municipal, suplica se le admita la excusa que presenta;

Resultando que el interesado acompaña al mencionado escrito una certificación expedida por el Licenciado en medicina y cirugía don Antonio Zurita y del Valle, por cuyo documento se acredita que el don Luis Ruiz viene padeciendo hace tiempo una meningitis de forma crónica, cuya enfermedad, además de dificultarle notablemente la audición, le produce crisis dolorosas frecuentes, y no está el paciente apto para dedicarse á clase alguna de asuntos;

Considerando que según el art. 43 de la ley municipal, los físicamente impedidos pueden excusarse de ser Concejales;

Considerando que las excusas fundadas en el motivo indicado pueden presentarse en cualquier tiempo, conforme á lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891;

Considerando que según los preceptos de ese mismo Real decreto y á lo resuelto con carácter general en la Real orden de 17 de Septiembre de 1904, á las Comisiones provinciales corresponde, en todos los casos, resolver en primera instancia sobre excusas de Concejales;

La Comisión acordó admitir la presentada por don Luis Ruiz Santaella del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Priego; debiendo publicarse el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro del quinto día, conforme á lo que previene el art. 6.º del citado Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Córdoba 16 de Enero de 1908.—

El Vicepresidente, R. Conde.—El Secretario: P. O., Joaquín Ruiz.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Córdoba 22 de Enero de 1908.—El Gobernador, MANUEL CANO Y CUETO.

#### Instituto Geográfico y Estadístico

SECCIÓN DE ESTADÍSTICA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 321

A los señores Jueces municipales de la provincia.

Con esta fecha remito á todos los Jueces municipales de la provincia los impresos necesarios para que durante el actual semestre sigan facilitando mensualmente á esta oficina los datos del movimiento natural de la población, y se lo comunico por medio de esta circular para que si alguno dejase de recibirlos se sirva reclamarlos en correos, y en último resultado darme aviso para hacerle nuevo envío.

Córdoba 22 de Enero de 1908.—El Jefe de Estadística, Manuel Cabro nero.

#### Sección provincial de Pósitos

CORDOBA

Circular núm. 332

La Agencia ejecutiva de la Delegación Regia de Pósitos ha nombrado Agente ejecutivo del Pósito de Carcahuey al señor don Juan Antonio Za-

morano Maroto, para que haga efectivo el reintegro de las cantidades que existen pendientes en aquel benéfico establecimiento, con arreglo á la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este BOLETIN OFICIAL á los efectos del art. 12 de citada Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Córdoba 24 de Enero de 1908.—El Ingeniero Jefe de la Sección: P. O., Licenciado Mariano Lacamba García.

#### TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 320

#### ANUNCIO

La Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, ha nombrado Agentes ejecutivos para el procedimiento contra Ayuntamientos y particulares en expedientes de apremios por certificaciones, á los señores don Manuel Quirós Gallardo, don Alfonso Jurado Luque, don Ildefonso Merino, don Antonio Melero, don Joaquín Rodríguez Osuna y don José León Cabello, para actuar en toda la provincia.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de toda la provincia.

Córdoba 22 de Enero de 1908.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

## Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 322

En la Sala de Gobierno de esta Audiencia, del día 11 de los corrientes, se han hecho los nombramientos de Jueces, Fiscales municipales y suplentes de los mismos que á continuación se expresan, así como el nombre de los sustituidos:

Espiel.—Juez suplente don Ricardo Crespo Rodríguez, en sustitución de don Manuel Olmo Caballero.

Córdoba (distrito de la derecha).—Juez suplente don Toribio Herrero López, en sustitución de don Enrique Pavón Rosales.

Dos Torres.—Juez suplente don Agustín Vique Arévalos, en sustitución de don Antonio Cañuelo Blanco.

Añora.—Juez suplente don José Tirado López, en sustitución de don Miguel Barrios García.

Pozoblanco.—Juez suplente don Pedro Cabrera Caballero, en sustitución de don Bartolomé Bonifacio Herrero.

Castro del Río.—Juez suplente don Fernando Calderón Pineda, en sustitución de don Rafael Criado López.

Villanueva de Córdoba.—Fiscal don Martín Torrico Peralto, en sustitución de don Fernando Sepúlveda.

Villanueva de Córdoba.—Fiscal suplente don Juan Lucio Fernández, en sustitución de don Martín Torrico Peralto.

Hornachuelos.—Fiscal don Juan Felipe Vilena, en sustitución de don José Sánchez de la Torre.

Castro del Río.—Fiscal suplente don Rafael Meléndez Valdés, en sustitución de don Juan Fuentes López.

Benamejil.—Fiscal suplente don Bernardo Domínguez Cabello, en sustitución de don Marcelo García Ruiz.

Carcabuey.—Fiscal suplente don Alfonso Serrano Sánchez, en sustitución de don Francisco Caracuel Ruiz.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL, á los efectos preceptuados en la ley de Justicia Municipal de 5 de Agosto del año anterior.

Sevilla 17 de Enero de 1908.—El Secretario de Gobierno, Ricardo Mur.

## Ayuntamientos

## SANTAELLA

Núm. 331

Don Juan de Dios Aguayo Salamanca, Alcalde del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que fijadas por la Corporación de mi presidencia las cuentas de caudales y de ordenación, respectivas al presupuesto del anterior año de 1906, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde la fecha de su publicación, á fin de que durante este plazo puedan ser examinadas por cuantas personas lo tengan por conveniente, antes de someterlas á la deliberación y acuerdo de la Junta administrativa de asociados.

Lo que se publica á los efectos que determina el párrafo tercero del artículo 161 de la ley Municipal vigente.

Santaella 21 de Enero de 1908.—Juan de D. Aguayo.—P. S. M.: El Secretario, Clemente Carmona.

## NUEVA CARTEYA

Núm. 316

Don Fernando Ortega Caballero, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, los mozos Antonio José Pérez Castillo, hijo de Cayetano y Manuela, nacido en 17 de Enero de 1887; Francisco Roldán Expósito, hijo de José y Joaquina, nacido en 4 de Abril de 1887, uno y otro en ignorado paradero, se cita á éstos interesados para el acto de la rectificación que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 26 del mes corriente, y hora de las diez de la mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Nueva Carteya 21 de Enero de 1908.—El Alcalde, Fernando Ortega.

## VILLAVICIOSA

Núm. 324

Don Juan Santos Fuentes, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta celebrada con fecha 12 del corriente, para la venta de los 19.451 kilogramos 470 gramos de trigo que como existencias resultan en las panceras de este Pósito, y á virtud de orden superior del señor Ingeniero Jefe de la Sección provincial, se anuncia una segunda que tendrá lugar á los quince días siguientes de aparecer el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL, á las nueve de su mañana, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento y ante la comisión respectiva, por el tipo que al efecto se señalará con la debida anticipación é iguales condiciones que la anterior, y constan del expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, para el examen de quien lo solicite.

Villaviciosa 22 de Enero de 1908.—Juan Santos.

## BUJALANCE

Núm. 318

Don Miguel Navarro y Navarro, Alcalde del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, y no habiéndose presentado en esta Alcaldía, durante la formación del alistamiento para el reemplazo del año actual, ninguna persona que indique noticias de los mismos, quedan eliminados del mismo y sujetos á las responsabilidades que la ley determina, si no se presentan antes de cerrar definitivamente dicho alistamiento.

## Nombres.

Juan Gil Priego  
Antonio Cerezo Moreno  
Fernando Ortega Villarejo  
José García Rodríguez  
Francisco García Pérez  
Juan Flores García  
Teleforo de San Simón Expósito  
Manuel Hilarión Expósito  
Narciso Fidel Tadeo Expósito  
Andrés Camilla Viage Expósito  
Salustiano Sanz Sabria Expósito  
Francisco León Ezequiel Expósito  
Serafin de San Gonzalo Chacón Expósito

Daniel Falucho Egido Expósito  
Sivestre Oboe Nativo Expósito  
Pedro José Fermín Expósito

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y no puedan alegar ignorancia.

Bujalance 21 de Enero de 1908.—Miguel Navarro.

## AGUILAR

Núm. 333

Don Carlos Carrillo Tiscar, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia del 20 del actual se ha hecho la división de secciones en que se ha de distribuir este término municipal para el sorteo de los vocales que han de componer la Junta municipal en el presente año, según se preceptúa en la regla 1.ª del artículo 66 de la vigente ley Municipal, cuya división es la siguiente:

## Primera sección.

Comprenden las calles Cirala, Desamparados, Don Teodoro, Duque, Mercaderes, Castelar, Nacional, Plaza Nueva y Silera.

## Segunda sección.

Calles J. Zurera, Mata, Molinos, Molinillos, Emilio Gutiérrez Cámara, Nueva, Saladiya y San Roque.

## Tercera sección.

Calles Cánovas del Castillo y Despoblado.

## Cuarta sección.

Calles R. Crespo, Calvario y Huertos.

## Quinta sección.

Calles Altosano, Llano Cruz, Eras y Rossa.

## Sexta sección.

Calles Carmen, calleja del Carmen, Lorca, Monturque y Pozos.

## Séptima sección.

Calles Marqués de Senda Banca, Caestezuela, Jesús, Moreno, Moras, Santa Brígida, Tercia, Toro Valdelomar y Villa.

## Octava sección.

Calles de la aldea de Zapateros.

## Novena sección.

Calles Alférez, Belén, Candelaria, Concepción, Clavijo Manzanares, Obajas, Pozuelo del número 1 al 17 y del número 2 al 24, Nicolás Alberca y San Antón.

## Décima sección.

Calles Fuentes, San Cristóbal y Tejar.

## Undécima sección.

Calles Membrilla y Pozuelo desde el número 21 al 63 y del 26 al 86.

Y en cumplimiento del artículo 67 de dicha ley Municipal, se hace público este resultado por medio del presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones que se presenten en el término de ocho días, contados desde el en que aparezca este inserto en dicho BOLETIN.

Aguilar 22 de Enero de 1908.—Carlos Caprillo.—P. S. M., José A. Lucena.

## ALMEDINILLA

Núm. 334

Don Antonio Vega, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 18 del que cursa y en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 66 de la vigente ley Municipal, acordó dividir en seis secciones los contribuyentes de este término municipal, para el sorteo de vocales y asociados que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el corriente año, en la forma siguiente:

## Primera sección.

Comprende las calles Priego, Río, Llana, Calvario, Carretera, Plaza y Molinos. Le corresponden tres individuos.

## Segunda sección.

Comprende las calles Medio, Iglesia, Acequia, Alcalá, Espinarejo, Vado y Huertas. Le corresponden dos individuos.

## Tercera sección.

Comprende el partido de campo de los Llanos de Rueda. Le corresponde un individuo.

## Cuarta sección.

Comprende el partido de campo de las Navas. Le corresponde dos individuos.

## Quinta sección.

Comprende el partido de campo del Barranco del Lobo. Le corresponden dos individuos.

## Sexta sección.

Comprende los partidos de las Sileras, Vizcantar y la Carrasca. Le corresponden dos individuos.

Total doce individuos, igual número al de Concejales de que consta este Ayuntamiento.

Y á los efectos del artículo 67 de la referida ley, se hace público por medio del presente y término de ocho días.

Almedinilla 20 de Enero de 1908.—A. Vega.

## LA RAMBLA

Núm. 318

Don Pedro Pérez Sillero, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que incluidos en el alistamiento de la misma los mozos nacidos en ella, cuyos nombres y circunstancias conocidas se expresan á continuación, y no habiendo sido posible averiguar sus paraderos á pesar de las gestiones hechas con este objeto, he acordado invitarles por el presente, que se publicará en los periódicos oficiales, á fin de que acrediten el deber de reclamar sus inclusiones en el alistamiento de las poblaciones en

que se encuentren, ó manifiesten las señas de sus domicilios, para que puedan ser citados personalmente, siéndolo desde ahora, y por virtud de este edicto, para que concurran al salón de este Ayuntamiento en los días 26 del corriente y 8 de Febrero próximo, en que han tener lugar la rectificación y cierre definitivo del alistamiento; bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán excluidos del mismo, parándose los perjuicios á que haya lugar.

Manuel Requena Arroyo, hijo de Rafael y de María Dolores, nacido el 20 de Mayo de 1887.

Juan Carrillo Reyes, hijo de Salvador y de María Dolores, nacido el 12 de Julio de 1887.

Dado en La Rambla á 21 de Enero de 1908.—Pedro Pérez Sillero.

LA VICTORIA

Núm. 314

Don Juan Platas Sobrino, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que incluidos en el alistamiento de este pueblo, para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos José Losada García, Antonio Martín Crespo y Fernando Ruano Gil, hijos de José y Patricia, Antonio y María y Fernando y Carmen, nacidos en esta villa el 14 de Marzo, 21 de Mayo y 3 de Julio del año de 1887, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de reclutamiento, é ignorándose sus domicilios, como igualmente los de sus padres, se les cita por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en sustitución de la citación personal que previene el artículo 47 de la misma ley, para que á las diez del día 26 del corriente y siguientes, hasta el 8 de Febrero próximo, en que se cerrará definitivamente el alistamiento, comparezcan ó se hagan representar por persona autorizada para ello en la sala Capitular de este Ayuntamiento, al objeto de que manifiesten su conformidad en la inclusión en este alistamiento ó que justifiquen documentalmente el haber sido incluidos en los de los pueblos de su actual residencia; en la inteligencia que de no verificarlo serán excluidos del alistamiento de esta villa, parándose los perjuicios á que haya lugar.

La Victoria 18 de Enero de 1908.—Juan Platas.

PRIEGO

Núm. 315

Don José Madrid Linares, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que desconociéndose la residencia actual de los mozos que se expresan á continuación, y que figuran en las listas que han servido para la formación del alistamiento del actual reemplazo, he dispuesto citarlos por medio de este edicto, para que desde hoy hasta el 8 del próximo Febrero se presenten á solicitar su inclusión en referido alistamiento; en la inteligencia de que pasado dicho día sin verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez ruego á los señores Al-

caldes donde resida alguno de expresados mozos se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, manifestando si los tienen ó no incluidos en sus respectivos alistamientos.

Priego 21 de Enero de 1908.—José Madrid.

Mozos que se citan.

Francisco Ariza Franco, hijo de Antonio y Fernanda.

Francisco Alba López, hijo natural de Dolores.

Simeón Ariza López, hijo natural de María de los Angeles.

Juan Alba Jiménez, de Francisco y Balbina.

Rafael Covo Carrillo, de Rafael y Francisca.

Carlos Castillo Caracuel, de Juan y Carolina.

Cayetano Carrillo Covo, de Manuel y María.

Antonio Cañadas Fuentes, de Juan y María.

José Domínguez Bermúdez, de José y Carmen.

Antonio Escobar Martín Padilla, de José y María.

Valentín de Santa Dorotea Expósito.

José María de San Román Expósito.

Angel Custodio Expósito.

Vicente de Santa María de Cleofé Expósito.

Francisco Pedro Expósito.

José Luis de San Pedro Expósito.

Luis de la Presentación Expósito.

Emilio de San Silvestre Expósito.

José Gutiérrez Sánchez, de Félix y Rafaela.

José Gutiérrez Serrano, de Tiburcio y Josefa.

Adolfo Gómez Pérez, de Manuel y Micaela.

Antonio Gil Morales, de Idefonso y Francisca.

Antonio García y García, de José é Ignacia.

José García Molina, de Francisco y Francisca.

Juan Hinojosa Expósito, de Matias y Expectación.

Antonio Lamas Fernández, de Vicente y Eulogia.

Valentín Luque Núñez, de Antonio y María.

Pablo Mérida Gómez, de Juan y Agueda.

Antonio Mérida Molina, de Manuel y María.

Félix Márquez Osuna, de José y Josefa.

Francisco Montes Pérez, de Luis y Antonia.

Felipe Prados Zamora, de Lorenzo y María.

Manuel Pimentel Moral, de Jacinto y Mariana.

Juan Pérez Lozano, de Rafael y María.

Manuel Quintana Moral, de Manuel y Purificación.

Juan Ruiz Camacho, de Antonio y Francisca.

Francisco Ruiz Moral, de José y Francisca.

Antonio Sicilia Medina, de José y Teresa.

Joaquín Serrano González, de Antonio y Francisca.

Faustino Villa Pareja, de José y Fermína.

Francisco Morales Ariza, de Pedro y Josefa.

Francisco Moyano Avalos, de Santiago y Ana.

Antonio Molina Serrano, de Antonio y Rafaela.

Núm. 335

Hago saber: que á los efectos del artículo 66 de la ley orgánica, el Ayuntamiento, en sesión de seis del corriente, ha acordado dividir el término municipal en siete secciones, en la forma que á continuación se expresa:

Primera sección.

Comprende las calles Santa Ana, Llano de la Iglesia, Lecos, Plaza de Villalta, Santiago, Plaza de Caballos, Bajondillo, Adarve, Puerta del Sol, Real, Jardines, Paseo, Barrio de la Cruz, Puerta de Granada, Pasillo, Salsipuedes, Verónica, San Francisco vieja, Caño de los Frailes, Nueva y los partidos rurales de Zagrilla, Esparragal, Tarajal, Leones y Charco oscuro.

Segunda sección.

Comprende las calles Aguila, Puente Tablas, Plaza Escribanos, Tintes, Rivera, Valdivia, Ramirez, Zapateros, Alta, Montenegro, Puertas Nuevas, Rinconada, Horno Acegina, San Francisco Nueva, Acegina y los partidos rurales de Lagunilla, Poyato y Salado.

Tercera sección.

Comprende las calles Mesones, Plaza vieja, Torrejón, Herreros, Cánovas, Ancha y los partidos rurales de Azores, Prados, Vega, Cañuelo y Navas.

Cuarta sección.

Comprende las calles Cañamero, Loja, Carnero, Gitanos, Cañada, Santo Cristo, Noria, Málaga y los partidos rurales de Zamoranos y Campo Nieves.

Quinta sección.

Comprende las calles Morales, Pava, Polo, Enmedio Palenque, Tosta do. Fuente del Rey, Amarguaa, Bata nes, Plaza, Palenque, Horno Palenque y los partidos rurales de Milana, Genilla, Jaula, Navasequilla y Villares.

Seata sección.

Comprende las calles Prim, Horno viejo, Postigo, Feria, Almarcha, San Marcos, Parras, Cabeza, Gracia, Herrera, Calvario, San Guido, Pradillo y los partidos rurales de Castil de Campos, Carrasca, Huigueras y Solvito.

Séptima sección.

Comprende las calles Solana, San Juan de Dios, Plaza Nueva, Cava, Cazadilla, Tras monjas, Tercia, San Pedro, Llano de San Pedro, San Luis, Molino, Molinos, Rivera de Molinos, Enmedio Huerta Palacios, Belén y los partidos rurales de Castellar, Paredos y Cortijos del Judío.

Lo que se publica por término de ocho días para que se hagan las reclamaciones conducentes.

Priego 22 de Enero de 1908.—José Madrid.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 186

Lista de los señores que componen este Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes, vecinos de este Municipio, con derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores en el corriente año:

Señores del Ayuntamiento.

- D. Felipe Plaza Aranda
- Alfonso Franco Chaves
- Nazario Expósito
- José Romero Romero
- Tomás Plaza Muñoz
- Manuel Chaves Aranda
- Una vacante

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Juan Aranda Murillo	128 58
Vicente Avila Gallego	80 96
José Plaza Muñoz	61 75
Juan Muñoz Zarza	58 69
Antonio Chaves Aranda	49 68
Dionisio Villarreal Murillo	42 96
Pablo Algaba Calderón	42 43
Juan Luna Gallego	40 83
Alfonso Aranda Murillo	39 86
Manuel Bueno Lindas	39 10
Andrés Luna Delgado	38 42
Esteban Avila Aranda	38 19
Francisco Avila Durán	36 76
Juan Benítez Aranda	34 69
Buenaventura Benítez Aranda	34 57
Tomás Muñoz Torres	29 81
Alfonso Aranda Plaza	26 91
Manuel Luna Gallego	24 81
Francisco Avila Gallego	24 57
Felipe Avila Fernández	21 18
Bartolomé Torres Caballero	21 18
Manuel Bueno Leal	20 85
Juan Aranda Murillo	20 70
Jozo Plaza Zarza	20 53
Antonio Zarza Avila	19 33
Pedro Benítez Torres	18 96
Manuel Aranda Murillo	18 61
Manuel Plaza Zarza	18 25

Fuente la Lancha 1.º de Enero de 1908.—El Alcalde, Felipe Plaza.—El Secretario, Miguel González.

GRANJUELA

Núm. 188

Lista de los señores que componen este Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes, vecinos de este Municipio, con derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores en el corriente año:

Señores del Ayuntamiento.

- D. Juan José Cárdenas Ledesma
- José Fuentes Castillejos
- Manuel Castro Aranda Márquez
- Emiliano Cano García
- Manuel Aranda Monterroso
- Florentino Monterroso Castillejos
- Basilio Peña Monterroso
- Una vacante

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Manuel Aranda Fuentes	372 24
Antonio Aranda Fuentes	278 11
Geminiano Aranda Fuentes	190 67

D. Eduardo Aranda Cárdenas	96 67
Lorenzo Bartolomé Alvarez	96 52
Manuel Cárdenas Chaves	76 56
Alfonso Cano Fernández	38 36
Antonio Aranda Monterroso	22 64
Antonio Jurado Molina	15 04
Miguel Cárdenas Benavente	14
Basilio Molina Muñoz	14
Diego González Fernández	14
Lorenzo Castillejos Sánchez	13 11
Antonio Fuentes Hernando	13
Laureano Peña Naranjo	11 91
Bartolomé Jurado Esquinas	6 84
Julian Izquierdo Obrero	6 06
Agustín Molina García	6 05
Prudencio Monterroso Romero	5 08
Antonio Molina Ledesma	5 04
Pedro José Núñez Aranda	5 03
Juan Pedro Reboillo Martín	5
Victor Cárdenas Cruz	4 98
Francisco Camacho García	4 65
Agustín Cuenca Cerrato	4 35
Nicolás Fuentes Castillejos	4 10
Manuel García Martín	3 71
Fernando García Izquierdo	3 63
Gregorio Gallardo Hierro	3 60
Juan Pedro Izquierdo Obrero	3 52
Angel Muñoz Pizarro	3 50
Salomón Molina Monterroso	3 45
Granjuela 1.º de Enero de 1908.—	
Juan J. Cárdenas.—Joaquín Peña.	

## VILLARALTO

Núm. 192

Lista de los señores que componen este Ayuntamiento y de los mayores contribuyentes, vecinos de este Municipio, con derecho á la elección de compromisarios para la de Senadores en el corriente año:

## Señores del Ayuntamiento.

D. Gumersindo Palomero Corral
José Rubio Blanco
Manuel Fernández González
Benito Godoy Lorenzo
Francisco López Gómez
Manuel Fernández Gómez
Antonio Palomero Corral
Felipe Gómez Valverde
Elias Gómez Muñoz
Vicente Arias Moraño

## Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Juan Fernández Gómez	128 24
Manuel Gómez Orellana	105 43
Manuel Fernández Gómez	96 38
Bartolomé Peralvo Muñoz	84 51
Ramón Toril Sánchez	81 04
Alejandro López Gómez	75 14
Anacleto Fernández Gómez	62 95
Sancho Sánchez Sánchez	61 65
Aquilino Sánchez Muñoz	59
Filiberto Nieto y Díaz Talavera	56
Rafael Lira Montenegro	48 42
Francisco Fernández Orellana	46 22
Domingo Fernández Gómez	42 29
Teodoro Ruiz Toril	38 35
Marcelino Fernández Gómez	32 85
Juan Bautista Gómez Gómez	33 44
Miguel Gómez Muñoz	32 65
José Fernández Gómez	26 45
Antonio Fernández Muñoz	25 57

D. Manuel Gómez Muñoz	28 91
Félix Fernández Gómez	29
José Fernández Muñoz	23 45
Manuel José Gómez Fernández	27 54
Antonio López Gómez	27 14
Alfonso Sánchez Gómez	20 65
Francisco Blanco Jurado	18 68
Manuel Madueño López	18
Miguel Fernández Toril	18
Manuel José Fernández Gómez	18 67
Antonio Godoy Sánchez	16 52

D. Ceferino Muñoz Peralvo	16 32
Severo Fernández Muñoz	15 73
Antonio López Fernández	14 75
Diego Chamarro Fernández	14 75
Ambrosio Muñoz Moraño	13 77
Manuel Muñoz Ruiz	13 37
Eustaquio López Fernández	13 18
Clemente Sánchez Gómez	12 98
Francisco Luna Gómez	12 78
Emilio Muñoz Moraño	10 62
Villaralto 1.º de Enero de 1908.—	
El Secretario, Gumersindo Palomero.	
—El Secretario, Francisco Tena.	

## AYUNTAMIENTO DE MONTILLA

Núm. 294

AÑO DE 1908

MES DE ENERO

## PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme á lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes:

Capítulos	OBLIGACIONES	Obligaciones de pago			Total. Pesetas.
		Inmediato. Pesetas.	Diferible. Pesetas.	Voluntarios. Pesetas.	
1.º	Gastos del Ayuntamiento.	2237 79	200	>	2437 79
2.º	Policia de seguridad.	847 18	>	>	847 18
3.º	Policia urbana y rural.	1214 53	150	>	1364 53
4.º	Instrucción pública.	199 16	80	>	279 16
5.º	Beneficencia.	1432 85	150	>	1582 85
6.º	Obras públicas.	1160 83	200	>	1360 83
7.º	Corrección pública.	527 39	>	>	527 39
9.º	Cargas.	4891 98	500	>	5391 98
10.º	Obras de nueva construcción	62 50	>	>	62 50
11.º	Imprevistos.	340 57	>	>	340 57
12.º	Resultas.	1121 48	>	>	1121 48
TOTALES.		14036 26	1280	>	15316 26

En Montilla á 2 de Enero de 1908.—El Alcalde, Juan B. Pérez.  
En sesión del día 3 ha sido aprobada por este Ayuntamiento la precedente distribución de fondos.—El Alcalde, Juan B. Pérez.—El Secretario, José García Moyano.

## JUZGADOS

## CORDOBA

Núm. 341

Doctor don José Muñoz Bocanegra y Muñoz,  
Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Villagas Criado, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Juan y de Juana, casado, natural de Castro del Río, vecino de esta ciudad, con instrucción, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para extinguir la condena que le ha sido impuesta en causa por hurto.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero y en el mio ruego y encargo á todas las autoridades civiles, militares y administrativas y agentes de

la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo, caso de ser habido, en la prisión correccional de esta ciudad, al objeto de que extinga la referida condena.

Dada en Córdoba á veinte y uno de Enero de mil novecientos ocho.—José Muñoz Bocanegra.—El Escribano, Teodomiro Fernández.

Núm. 343

Por la presente se cita, llama y emplaza á Dolores Bravo Pedraza (a) Pilita, de cuarenta años de edad, hija de José y de María, casada, natural y vecina de esta ciudad, vendedora, sin instrucción, que ha vivido últimamente en la calle Pedro Rey, número cinco, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado, calle de Góngora, sin número, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial, procedan á su busca ó captura, y caso de ser habida será puesta á disposición de este Juzgado, en la cárcel pública de esta ciudad, para que cumpla la condena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por estafa.

Dada en Córdoba á veinte y dos de Enero de mil novecientos ocho.—José Muñoz Bocanegra.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

## SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

## RELACIONES

juradas para edificios y solares.

Los poderes para clases pasivas, residentes en Córdoba y fuera.

Presupuestos de gastos é ingresos carcelarios.

## DECLARACIONES

de alta y baja de industrial.

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

## LOS EXPEDIEN

tos para guardas jurados.

## CUENTAS

de caudales y de ordenación.

## LOS LIBROS.

borradores de Ingresos y Gastos.

## PRESUPUESTOS

GUIAS para conducir aceitunas. Se venden á 2 pesetas el 100 en la imprenta del "Diario de Córdoba," Conde Cárdenas, núm. 18.

Imprenta del Diario de Córdoba.